



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 – TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO NUMERAL 10° ARTICULO 597 CGP

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y
CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

H A C E S A B E R:

A las todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** con radicado No. **11001400305420080000400** de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, contra **YOLANDA ZAMORA POVEDA**, para que dentro del término de **veinte (20) días comparezcan a este Juzgado por sí mismo o por medio de apoderado judicial, a hacer valer sus derechos dentro de la SOLICITUD DE DESEMBARGO** indicando que la medida cautelar sobre la cual se pretende su levantamiento, recae sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-585809**, y que aparece registrada en la anotación No. 021 del certificado de tradición y libertad de dicho inmueble.

Se le advierte a los emplazados, que vencido el término concedido al no comparecer, se levantará la medida cautelar, que recae sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C-585809**.

Se fija el presente aviso en lugar público y visible de este Juzgado y en el Micrositio de la página de la rama judicial por el término de veinte (20) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8: am) del día SEIS (06) de OCTUBRE de dos mil veintiuno (2021), desfijándose el día CUATRO (04) de NOVIEMBRE de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

Lo anterior, a fin de dar cumplimiento al auto adiado diecisiete (17) de marzo de 2021, de conformidad con lo



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO (54) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 – 33 PISO 2 –TELÉFONO 2434337-
cmpl54bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

establecido en el inciso primero del numeral decimo (10º) del artículo 597 del Código General del Proceso.

ANA MARIA DIAZ SAAVEDRA
Secretaria

Firmado Por:

Ana Maria Diaz Saavedra
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 054
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

370f844edfd584e671a9b303985bc6d437f372a5273d51815ff7ee2ffbbb8335

Documento generado en 05/10/2021 04:30:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>